

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 299/2007.

A la : Comisión Permanente de Educación y Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Resolución para entregar un pergamino de reconocimiento al señor Frank Anibal Jiménez García.

Ref. : No. Exp. 03943, Oficio No.001969, d/f 31/08/07

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata del Proyecto de resolución para entregar un pergamino de reconocimiento al señor Frank Anibal Jiménez García, por su tiempo de servicios en los medios de comunicación de la región Este del país.

SEGUNDO: Este proyecto fue sometido por el senador Alejandro William, representante de la Provincia San Pedro de Macorís y fue depositado el 27 de agosto del año 2007.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”***.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, en su Art. 37, numeral 23.
- b) El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el Proyecto en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo no contraviene con estos. En cuanto a los aspectos lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las observaciones siguientes:

1.- El título del presente proyecto de ley dice: ***“Proyecto de Resolución para entregar un pergamino de reconocimiento al señor Frank Aníbal Jiménez García, por su tiempo de servicios en los medios de comunicación de la región Este del país”***, en tal sentido, tenemos a bien sugerir la eliminación del título del proyecto la frase que dice **“PROYECTO DE”**, en virtud de que éste constituye el estado del expediente no el título que llevará la ley una vez sea promulgada; asimismo, proponemos, además, eliminar la parte in fine que dice: ***“su tiempo de servicios en los medios de comunicación de la región Este del país.”***, atendiendo a lo que nos dice el Manual de Técnica Legislativa, en su punto 4.1.1.2, literal c): **“Se debe otorgar un título más breve y sencillo cuando el título principal es extenso o difícil de recordar.”**, a partir de las observaciones precedentes proponemos redactar el título del proyecto de ley de la de la manera siguiente:

“Resolución que concede un pergamino de reconocimiento al señor Frank Aníbal Jiménez García”

2.- Atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa, en su punto No. 5 referente a las reglas que deben observarse en la redacción de los textos legales, tenemos a bien, sugerir redactar el primer considerando de la manera siguiente:

“CONSIDERANDO: Que el señor Frank Aníbal Jiménez García, es oriundo del Municipio Quisqueya de la provincia San Pedro de Macorís, quien por más de 25 años ha estado al frente de los medios de comunicación del país, desarrollando una labor de manera ininterrumpida, desempeñándose como locutor, periodista y productor radial;”

3.- Por otro lado, hemos advertido que el contenido del segundo considerando resulta extenso y al tenor de lo que nos dice el Manual de Técnica Legislativa en su punto no. 5 sobre Redacción, los textos legales deben ser claros, precisos y concisos, entendemos conveniente dividir su contenido en dos considerandos a los fines de expresar de manera más concisa la idea que se quiere transmitir. Asimismo, este considerando dice: ***“Que Francis Aníbal, ha laborado como...”***, en ese sentido, tenemos a bien sugerir la sustitución del nombre de ***“Francis”*** por **Frank**, en virtud de que es el nombre correcto de la persona a la que se refiere la presente resolución, de igual modo, proponemos añadirle sus apellidos con la finalidad de que figure con su nombre completo; a partir de las observaciones precedentes proponemos la redacción siguiente:

“CONSIDERANDO: Que Frank Aníbal Jiménez García, ha laborado como conductor en el programa Teléfono Abierto de Radio Dial y actualmente lo hace en “Reportero 6-70” de la misma emisora, donde produce las secciones “Policíacas” y

“Servicios a la Comunidad,” en Sultana F. M. y produce la sección “Un día como hoy en la historia local”, donde difunde efemérides de la región oriental;

CONSIDERANDO: Que este destacado comunicador es, además, el autor de la famosa sección “Radio Dial Pregunta”, en donde cada semana difunde interrogantes que se han convertido en clases de moral y cívica destinada a toda la población, principalmente a los jóvenes, además funge como corresponsal de la emisora Radio Popular, y del Informativo Panamericano en Lorens, Massachussets, Estados Unidos, y en Santo Domingo del periódico Listín Diario, y productor del periódico digital “Francis Aníbal en la Red”.

4.- A partir de lo que nos dice el Manual de Técnica Legislativa en su punto no. 5 sobre Redacción, los textos legales deben ser claros, precisos y concisos, en tal virtud proponemos modificar el artículo 2 a los fines de expresar de manera más precisa la disposición que el mismo establece, para que diga como sigue:

“SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.”

5.- Sugerimos agregar un artículo final que establece la designación de una Comisión de Senadores para hacer entrega del pergamino de reconocimiento

“TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer entrega del pergamino de reconocimiento.”

Finalmente, **RECOMENDAMOS** a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa